

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: BIENESTAR, Secretaría de Bienestar, y logotipo que dice: CIEPS Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, Secretaría Ejecutiva.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VI DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 1 de julio de 2002, se creó el Centro de Estudios Sobre Marginación y Pobreza del Estado de México, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, responsable de ejercer, entre otras funciones, la de desarrollar investigaciones y estudios integrales para identificar los factores que impiden el desarrollo de las poblaciones asentadas en regiones urbanas o rurales de la entidad.

Que, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el 22 de octubre de 2008, se determinó transformar el Centro de Estudios Sobre Marginación y Pobreza del Estado de México en Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, cuyo objeto es la investigación, estudio, proposición, difusión, capacitación, evaluación y opinión en materia de política social.

Que en fecha 20 de enero de 2009 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, el cual tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de dicho organismo.

Que el 11 de septiembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Decreto número 182 de la H. “LXI” Legislatura del Estado de México, por el que se emite la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la cual establece las bases para la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que la Oficialía Mayor es la dependencia encargada de planear, organizar, normar y dirigir la administración y desarrollo de los recursos humanos, materiales y servicios para el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario actualizar el Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción XX del artículo 17 y el artículo 19 del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

I. a XIX. ...

XX. Integrar y actualizar, con la participación de las unidades administrativas del Consejo, el Manual General de Organización y promover la formulación y actualización de los manuales de procedimientos en coordinación con la Oficialía Mayor.

XXI. a XXIV. ...

Artículo 19.- La persona titular de la Secretaría Ejecutiva será suplida en sus ausencias temporales hasta por quince días, por la persona servidora pública de la jerarquía inmediata inferior que ella designe; en las mayores a quince días, por la persona servidora pública que designe la persona titular de la Presidencia de la Junta Directiva.

En ausencias definitivas de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y en tanto se designe a otra, la persona titular de la Presidencia de la Junta Directiva nombrará a una persona suplente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Aprobado por la Junta Directiva del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, según consta en acta de su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 11 días del mes de diciembre de 2023.

MTRO. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMERO.- SECRETARIO DE BIENESTAR.- RÚBRICA.- DRA. KARLA MARLENE ORTEGA SÁNCHEZ.- SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.- RÚBRICA.